

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 03 de diciembre de 2015

DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
Ordenanza N° 348-MDS (30/11/2015)	Aprueban amnistía general tributaria y no tributaria denominada "Deuda Cero por Navidad 2015"	Municipalidad de Surquillo	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece en la jurisdicción del distrito de Surquillo, un régimen de incentivos y beneficios tributarios y no tributarios denominado "DEUDA CERO POR NAVIDAD 2015", a favor de los contribuyentes que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias dentro del plazo de vigencia de la Ordenanza. - La Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" (04 de diciembre de 2015) hasta el día 30 de diciembre de 2015. - Los contribuyentes que se acojan a la norma gozarán de beneficios de descuentos en deudas tributarias siempre que éstos cumplan con cancelar sus deudas tributarias pendientes de pago sobre Impuesto Predial hasta el ejercicio 2015 o se encuentren al día respecto al Impuesto Predial hasta el ejercicio 2015, conforme a lo siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 70%;">BENEFICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">IMPUESTO PREDIAL</td> <td>- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ARBITRIOS MUNICIPALES</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> 1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015. 2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013 3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014. 4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015. </td> </tr> </tbody> </table> - Los pagos realizados por los contribuyentes con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza son válidos, por lo que no son materia de devolución ni compensación. 	CONCEPTO	BENEFICIO	IMPUESTO PREDIAL	- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.	ARBITRIOS MUNICIPALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015. 2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013 3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014. 4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015.
CONCEPTO	BENEFICIO								
IMPUESTO PREDIAL	- El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015.								
ARBITRIOS MUNICIPALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 100% de descuento sobre el interés moratorio generado por las deudas pendientes de pago hasta el ejercicio 2015. 2. El 80% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2013 3. El 70% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2014. 4. El 40% del monto insoluto de las deudas tributarias de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015. 								